

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA
POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS
DEL ACUERDO CEE/CG/253/2021.**

En cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 7 de agosto de 2021 por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del juicio de inconformidad JI-066/2021 y sus acumulados, la Comisión Estatal Electoral:

CONVOCA

A la ciudadanía, partidos políticos, candidatas y candidatos y autoridades competentes de Nuevo León a la organización, preparación y vigilancia de la elección extraordinaria para renovar el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, cuya jornada se celebrará el domingo 7 de noviembre de 2021, de acuerdo con las siguientes bases:

- Los cargos de elección popular que serán renovados para el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León en la elección extraordinaria que se convoca serán los siguientes:
 - a) Titular de la Presidencia Municipal,
 - b) Siete Regidurías propietarias y sus suplentes de mayoría relativa; así como las Regidurías de representación proporcional que correspondan,
 - c) Dos Sindicaturas propietarias y sus suplentes
- El proceso electoral extraordinario comprenderá las siguientes etapas:
 - I. Preparación de la elección.
 - II. Jornada electoral.
 - III. Resultados y declaración de validez.
- El proceso electoral extraordinario y sus tres etapas se sujetarán al Calendario Electoral que para tal efecto aprobó el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral.
- La ciudadanía en general, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad electoral vigente, así como en sus disposiciones reglamentarias, y las determinaciones que sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Estatal Electoral, podrá participar como observadoras y observadores electorales, así como en el ejercicio de su derecho al sufragio en el proceso electoral extraordinario.
- En la elección extraordinaria podrán votar las personas que se encuentren inscritas en la Lista Nominal de Electores utilizada en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021.
- Conforme al artículo 24 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, todas las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones.
- Los casos no previstos en esta Convocatoria y los que se presenten durante el proceso electoral extraordinario serán resueltos por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua o, en su caso, el Instituto Nacional Electoral, atendiendo lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Monterrey, Nuevo León; septiembre 21 de 2021

Rúbrica

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente
de la Comisión Estatal Electoral



Rúbrica

Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo
de la Comisión Estatal Electoral